

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN TALAVERA DE LA REINA

Número 1

Edicto

En el procedimiento ordinario número 31 de 2009, seguido a instancia de Román Alfredo Martín Sabrido y Dionisia García Bardera, contra Rafael Milla de la Torre y Dolores Rodríguez García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 102 de 2012

En Talavera de la Reina a 3 de septiembre de 2012.

Vistos por doña Esther Moratíel Pellitero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Talavera y su partido, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 31 de 2009, a instancias del Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Recio del Pozo, en representación de Román Alfredo Martín Sabrido y de Dionisia García Bardera, contra Rafael Milla de la Torre y Dolores Rodríguez García.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Francisco Javier Recio del Pozo, en representación de Román Alfredo Martín Sabrido y de Dionisia García Bardera, contra Rafael Milla de la Torre y Dolores Rodríguez García, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la demandante la cantidad de diez mil setecientos cincuenta y dos euros con veintidós céntimos (10.752,22 euros), los intereses legales de dicha cantidad y las costas procesales.

Se desestima la demanda reconvenicional interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Eva María Francés Resino, en nombre y representación de Rafael Milla de la Torre y Dolores Rodríguez García, contra Román Alfredo Martín Sabrido y Dionisia García Bardera, Aluminios Fema, S.L., condenando a los primeros al pago de las costas procesales causadas en la reconvenición.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que habrá de interponerse en el plazo de veinte días ante este Juzgado para ser resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, con arreglo a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia la que pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rafael Milla de la Torre, se extiende la presente para que sirva de notificación de sentencia.

En Talavera de la Reina a 31 de julio de 2013.—El Secretario Judicial (firma ilegible).

N.º I.-10181